



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día once de noviembre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **474-2022** de fecha uno de los corrientes, presentada por la ciudadana

en la que requiere: *"Solicito copia del último informe de valúo de la casa, préstamo número*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día tres de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta, el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación realizado en fecha _____ al inmueble identificado como _____ departamento de _____ que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____

Junto a la presente resolución se entrega la copia del Informe antes referido.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIIP se **RESUELVE:**





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana la ciudadana

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler
Oficial de Información

